

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2011-MDJLB y R

329

J.L. Bustamante y Rivero, 2011, mayo 31.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2011, la Reconsideración solicitada por los señores Regidores Edgar Dember Gonzales Polar, Alejandro Paredes Vizcarra y Oscar Carrillo Muñoz, a la Sesión de Concejo N° 009-2011 de fecha 14 de abril del 2011, respecto a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la realización de la Obra "Construcción del Intercambio Vial en el cruce Av. Dolores y Avelino Cáceres en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9 inciso 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, la celebración de Convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los Convenios autorizados el Despacho de Alcaldía siendo la responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el

2000

2000

2000

(

(

voto por Mayoría de sus miembros y la abstención de los señores Regidores Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez y Edward Jorge Suaquita Gutiérrez

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la realización de la Obra "Construcción del Intercambio Vial en el cruce Av. Dolores y Avelino Cáceres en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
G. Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Provincial de Arequipa
OFZR/ASVA/lof

